



**TALLER DE ORALIDAD FAMILIAR PARA PERSONAL
SINDICALIZADO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE MICHOACÁN**

PROYECTO

Octubre del 2016

JUSTIFICACIÓN.

En los últimos años en nuestro país, el ordenamiento jurídico ha transitado hacia la oralidad, no sólo en materia penal, sino que además, se ha ampliado a la materia mercantil y recientemente a la materia familiar.

Así, en materia mercantil se incorporó la oralidad al Código de Comercio¹, estableciendo un título especial para la regulación de los juicios orales mercantiles, mismos que también incluyen ciertas disposiciones en relación a los temas de medidas de apremio y apelación de cuantía intermedia, estableciendo las bases para un nuevo procedimiento en tal ámbito jurídico.

En el contexto familiar, cabe mencionar, en primer término y en consonancia con los preceptos implementados en otras entidades federativas, la separación que el legislador michoacano hizo de la normativa de familia respecto del ordenamiento civil. La iniciativa correspondiente que creaba el Código Familiar para el Estado de Michoacán fue presentada ante el Congreso del Estado en fecha 8 de marzo de 2007. El proceso legislativo finalizó con la aprobación de dicha normativa mediante Decreto número 316². A partir de esa fecha, el ámbito familiar fue separado del Código Civil del Estado, adquiriendo plena autonomía legal y operativa.

En esa tesitura, y derivado de la necesidad de agilizar los procedimientos familiares, especialmente enfatizando la oralidad, el Consejo del Poder Judicial conformó una comisión integrada por magistrados del Poder Judicial que durante dos años trabajó en la redacción de un nuevo ordenamiento familiar. El resultado se presentó al Congreso del Estado, con la finalidad de hacer una propuesta de reforma integral al Código Familiar en su parte adjetiva³ y conseguir una justicia pronta y expedita en materia de oralidad familiar.

¹ Decreto Publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, el 27 de enero de 2011.

² Publicado en el *Periódico Oficial del Estado* el 11 de febrero de 2008.

³ Se tomó en consideración la experiencia de otros Estados como Guanajuato, Yucatán y el Distrito Federal, ya que son pioneros en la implementación de oralidad familiar.

A partir de su entrada en vigor, el Código Familiar se constituye en el marco de referencia básico para la tramitación de los asuntos de este ámbito jurídico, considerado de alta sensibilidad social.

En consonancia con el nuevo ordenamiento familiar, se propone, como parte de los compromisos con el Sindicato del Poder Judicial del Estado, un *taller* en materia de oralidad familiar para servidores públicos sindicalizados del Poder Judicial del Estado de Michoacán.

Lo anterior, tiene la finalidad de que el personal que integra el Poder Judicial esté actualizados en la temática de la oralidad familiar para brindar mayor seguridad jurídica a las partes en los procesos correspondientes y garantizar sus derechos fundamentales, empleando las técnicas de argumentación e interpretación más acordes a las exigencias de la propia materia.

Cabe señalar que, el proceso de capacitación del nuevo ordenamiento familiar, para los juzgados de primera instancia del Estado, comenzó desde el mes de noviembre del año 2015⁴, el cual se ha desarrollado de manera escalonada en los veintitrés distritos judiciales que conforma la geografía jurisdiccional del Estado⁵, lo anterior con la finalidad de que los juzgados estén especialmente comprometidos con su labor y traduzcan en una realidad efectiva, para ello, la estructuración de las porciones normativas son sumamente importantes para el buen desarrollo y desenvolvimiento en materia de oralidad familiar.

En esta tesitura, y en aras de lograr una capacitación integral sobre la materia familiar en todas las áreas jurisdiccionales de la judicatura michoacana, es que el

⁴ Actualmente tiene verificativo la última etapa del *Curso*, la cual comprende el Distrito Judicial de Morelia; finalizará el próximo viernes 24 de septiembre de 2016.

⁵ La propuesta del nuevo Código Familiar iniciará vigencia gradualmente de la siguiente forma: al día hábil siguiente a los sesenta días naturales al de su publicación, en los distritos judiciales de Ario, Arteaga, Coahuayana, Coalcomán, Huetamo y Tanhuato; el día hábil siguiente a los ciento veinte días naturales al de su publicación, en los distritos judiciales de Hidalgo, Jiquilpan, Puruándiro, Sahuayo, Tacámbaro, Zacapu y Zinapécuaro; el día hábil siguiente a los ciento ochenta días naturales al de su publicación, en los distritos judiciales de Apatzingán, La Piedad, Lázaro Cárdenas, Los Reyes, Maravatío, Pátzcuaro y Zitácuaro; el día hábil siguiente a los doscientos cuarenta días naturales al de su publicación, en el distrito judicial de Uruapan; el día hábil siguiente a los trescientos días naturales al de su publicación, en el distrito judicial de Zamora; y, el día hábil siguiente a los trescientos sesenta días naturales al de su publicación, en el distrito judicial de Morelia.

Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, cumpliendo con la función que tiene encomendada, propone la realización del programa académico denominado *Taller de Oralidad Familiar para Personal Sindicalizado del Poder Judicial del Estado*.

MECÁNICA OPERATIVA Y LOGÍSTICA

INTRODUCCIÓN

El Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado tiene, entre otras actividades, la tarea de capacitar, especializar, actualizar y formar de manera continua a los servidores públicos que laboran en el Poder Judicial, así como de aquellos operadores jurídicos que deseen ingresar a formar parte del mismo. De manera específica, el Instituto pretende auxiliar a consolidar la Carrera Judicial en el aspecto de la formación, capacitación y actualización de quienes son servidores públicos del Poder Judicial.

DESTINATARIOS DEL TALLER

El *Taller de Oralidad Familiar para Personal Sindicalizado del Poder Judicial del Estado*, estará dirigido a los servidores públicos sindicalizados de las áreas jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado que estén interesados en actualizarse en dicho ámbito.

OBJETIVO GENERAL

Es importante precisar que la reforma en materia familiar considera aspectos procesales de gran importancia como ejes rectores para los juicios orales familiares. Resulta, pues, primordial para regir la implementación de la oralidad, la observancia de los principios como: oralidad, intermediación, publicidad, contradicción, concentración y continuidad, mismos que están implícitos y se verán reflejados en

el ejercicio de las facultades y obligaciones del juzgador y en los derechos procesales y actuación de las partes en el juicio. Por lo anterior, es que resulta imprescindible una capacitación integral en dicha materia.

SISTEMA, DURACIÓN Y CALENDARIZACIÓN

El *Taller de Oralidad Familiar para Personal Sindicalizado del Poder Judicial del Estado* tendrá una duración de 20 veinte horas y se desarrollará los días 9, 10, 16 y 17 de noviembre de 2016; las sesiones serán en horario de 16:00 a 21:00 horas. El *Taller* se desarrollaría en el Auditorio “José María Morelos” del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En virtud de los objetivos perseguidos a través del *Taller de Oralidad Familiar para Personal Sindicalizado del Poder Judicial del Estado* se aplicará una mecánica de evaluación que condicione la entrega de constancia a quienes acrediten haber asistido, por lo menos, a un 85% de asistencias efectivas del *Curso*.

TEMARIO

DURACIÓN	MÓDULO	PONENTE
5 hrs	Generalidades: Juicio Ordinario Oral Familiar y Juicio Especial Oral Familiar	Lic. Rubén Armenta Mendoza, (Juez de Oralidad Familiar del Poder Judicial de Guanajuato)
5 hrs	La Prueba: su ofrecimiento, admisión e inadmisión, objeción y valoración.	Lic. Rubén Armenta Mendoza, (Juez de Oralidad Familiar del Poder Judicial de Guanajuato)
5 hrs	Simulación de Juicio Oral Familiar	Lic. Rubén Armenta Mendoza, (Juez de Oralidad Familiar del Poder Judicial de Guanajuato)

5 hrs	Simulación de Juicio Oral Familiar	Lic. Rubén Armenta Mendoza, (Juez de Oralidad Familiar del Poder Judicial de Guanajuato)
--------------	---	--

CALENDARIO

FECHA	HORA Y LUGAR	MÓDULO	PONENTE
Miércoles 9 de Noviembre	16.00 a 21.00 hrs. Auditorio del STJEM	Generalidades: Juicio Ordinario Oral Familiar y Juicio Especial Oral Familiar	Lic. Rubén Armenta Mendoza, (Juez de Oralidad Familiar del Poder Judicial de Guanajuato)
Jueves 10 de Noviembre	16.00 a 21.00 hrs. Auditorio del STJEM	La Prueba: su ofrecimiento, admisión e inadmisión, objeción y valoración.	Lic. Rubén Armenta Mendoza, (Juez de Oralidad Familiar del Poder Judicial de Guanajuato)
Miércoles 16 de Noviembre	16.00 a 21.00 hrs. Auditorio del STJEM	Simulación de Juicio Oral Familiar	Lic. Rubén Armenta Mendoza, (Juez de Oralidad Familiar del Poder Judicial de Guanajuato)
Jueves 17 de Noviembre	16.00 a 21.00 hrs. Auditorio del STJEM	Simulación de Juicio Oral Familiar	Lic. Rubén Armenta Mendoza, (Juez de Oralidad Familiar del Poder Judicial de Guanajuato)